Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO Nº 27/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MEDICOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado "**GABIMIL**", con domicilio en Juan E. O'Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL BRIG Juan José Casaccia Furiasse, con C.I. Nº 608.726, nombrado por Decreto Nº 84 de fecha 22 de agosto del año 2013 y el Director General de Administración y Finanzas, Cnel DEM Nelson Teodoro Fernández Cuellar, con C.I. Nº 796.828, nombrado por Decreto Nº 281, de fecha 13 de setiembre del año 2013 y por otra parte la firma **LA CASA DEL MEDICO S.A.** con Cédula Tributaria **RUC 80011068-4** domiciliado en Eligio Ayala Nº 878 c/Tacuary – Asunción, Teléfono 021- 440-657, representado en este acto por el representante legal Dr. Enrique Juan Clari Camps, con C. I. Nº 340.179, en adelante denominado el "**PROVEEDOR**", convienen celebrar el presente contrato de **Adquisición de Equipos Médicos**, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación del Llamado a Contratación Directa Nº 16/15, para la Adquisición de Equipos Médicos ID N° 296.914, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia, por el cual el **PROVEEDOR** entregara al **GABIMIL** en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forma parte integral de este Contrato los siguientes documentos:

a) El texto del presente Contrato.
b) La Carta de Invitación y sus Anexos.
c) La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR** en el acto de apertura de ofertas.
d) Resolución J.G.M. de Adjudicación Nº 138 de fecha 14 / 08 /2015.
e) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato inserta en la Cláusula "8" de éste contrato.
f) Las Órdenes de Compras emitidas por el GABIMIL en cumplimiento de este Contrato.
g) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**.

En caso de que existieren diferencias o discrepancias entre el texto del Contrato y los demás documentos que integran el mismo, los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos.----------
Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN

Los bienes que contrata el **GABIMIL** y que el **PROVEEDOR** se obliga a entregar será hasta cubrir la suma de treinta y nueve millones ciento treinta y cinco mil (Gs. 39.135.000) guaraníes.----------

Dicho monto será imputado en la Línea Presupuestaria del Gabinete Militar de la Presidencia de la República: 12 – 1 – 1 - 03 - 0 - 0 - 530 – 10 – 01- 99.----------

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

CUARTA: LISTA DE BIENES ADJUDICADOS Y DESCRIPCION TECNICA

El Listado de Bienes Adjudicados se detalla a continuación:

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario c/IVA	Precio Total C/IVA
1	42251623-002	Infrarrojo	SUMED	Nacional	Unidad	Unidad	1	750.000	750.000
2	42251623-001	Ultrasonido	CED	Argentina	Unidad	Unidad	1	3.800.000	3.800.000
3	42251623-006	Onda Carta	CED	Argentina	Unidad	Unidad	1	10.335.000	10.335.000
4	42251623-005	Magnetoterapia	CED	Argentina	Unidad	Unidad	1	10.000.000	10.000.000
5	42251623-010	Generador Laser	CED	Argentina	Unidad	Unidad	1	12.000.000	12.000.000
6	42141805-003	Electro Estimulador	CED	Argentina	Unidad	Unidad	1	2.250.000	2.250.000
TOTAL									**39.135.000**

Descripción Técnica de los Bienes Adjudicados

Nº	Descripción	Especificaciones
1	**INFRARROJO**	Infrarrojo de mesa de 150 Watts. Construcción acorde a normas internacionales de calidad: ISO 13485, CE, FDA, JIS, Normas Mercorsur (al menos dos de ellas). Características Generales: Aparato infrarrojo con pedestal. Con regulación de intensidad luminosa. Regulable en altura (mínima de 1,47ms y máxima de 1,92ms). Montado sobre base de polietileno inyectado de alto impacto midiendo 0,56m x 0,56m, dotado de 4 patas desmontables y con garruchas giratorias. Vástago flexible rígido (brazo retráctil), para mejor direccionamiento del foco de luz. Reflector de aluminio anodizado. Interruptor incorporado al cable de conexión. Debe acompañar lámpara de 150w, 60Hz y de 220V. Garantía escrita por 6 meses contra toda falla de fabricación. En caso de falla deberá ser sustituido por uno nuevo sin costo para la convocante.
2	**ULTRASONIDO**	Ultrasonido US1 de 1 MHz. Equipo para aplicaciones terapéuticas, en especial para rehabilitación traumatológica y deportiva. Que produzca vibraciones mecánicas que generen cambios terapéuticos en los tejidos dañados o alterados funcionalmente. Con Timer digital, Emisión continua y pulsátil ajustable, Control automático de temperatura del cabezal. Densidad de potencia por cabezal: 3 W/cm^2 (4,5 Wp/cm^2) Cabezal con protección térmica. Alimentación: 220V – 50Hz. Peso (embalados): 4,3 kg, como mínimo. Medidas: 160x300x440 mm, como mínimo.
3	**ONDA CORTA**	Onda Corta M8 Generador de onda corta continua y pulsante. 2 electrodos adaptables a cualquier superficie corporal. Timer digital. Emisión continua y pulsátil. Frecuencia de salida: 27$\pm$10% MHz. Frecuencia de emisión: 20 a 200 Hz. Alimentación: 220 V – 50Hz. Peso: 11,6 kg embalado, como mínimo. Medidas: 144x354x407 mm, como mínimo.

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

4	**MAGNETOTERAPIA**	Magnetoterapia MAG 3 Tunneling. 4 Canales: 2 Túneles y 2 solenoides planos. Pantalla LCD. 30 programas preestablecidos. Regulación manual de todos los parámetros. Opción de guardar hasta 100 programas personalizados. Máxima intensidad en campo magnético: 200 Gauss de potencia por canal, para trabajo intenso. Alimentación: 220 V – 50Hz. Peso: 9,6 kg embalado, como mínimo. Medidas: 185x500x380mm, como mínimo.
5	**GENERADORES LASER**	Generador Laser IR 200. Ergonómico mango con indicador de emisión. Timer digital. Detector de emisión. Regulación manual de todos los parámetros. Opción de guardar hasta 100 programas personalizados. 2 juegos de gafas protectoras. Detector de emisión. Bloqueo de funcionamiento por contraseña. Adaptador de auriculoterapia. Longitud de onda: 904 nm. Alimentación: 220 V – 50 Hz. Peso embalado: 4,9 kg, como mínimo. Medidas: 440x300x160mm, como mínimo.
6	**ELECTRO ESTIMULADOR**	Electro estimulador portátil. 4 canales corporales + 1 canal facial. Timer digital. Regulación de parámetros de forma independiente. Frecuencia de tratamiento: 5 a 99 Hz. Alimentación: 220 V – 50 Hz. Peso: 2,5 kg embalado, como mínimo. Medidas: 375x223x90 mm, como mínimo.

QUINTA: FORMA DE PAGO

El **GABIMIL** iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes, presentando factura, nota de remisión y aprobación previa por la Contratante, el pago se realizará dentro de los 60 días después de generado la Solicitud de Transferencia de Recurso (STR) de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, la Contratante pagará interés moratorios después de 60 días de generada la Solicitud de Transferencia de Recursos.----------

SEXTA: ENTREGA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes en el local del **GABIMIL**, sito en Juan E. O`Leary Nº 162 y El Paraguayo Independiente de la Ciudad de Asunción. El **PROVEEDOR** debe entregar los bienes contratado dentro de las 48 horas después de recibida la orden de compra y/o

Dr. Enrique Clari
Presidente
CASA DEL MEDICO S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

nota de pedido respectivo a la empresa adjudicada. El pedido de provisión de los bienes podrá ser realizado a partir de la firma del contrato.

Procedimiento de Recepción del Suministro.
Una vez que haya ingresado los productos en el **GABIMIL** según las especificaciones técnica, el Departamento de Adquisiciones procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del oferente.
El responsable de la recepción registrará los bienes recibidos, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará observaciones en el caso que las hubiere, dentro de los 3 tres días hábiles siguiente a la fecha de Recepción.

Discrepancia
Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia o alteraciones de calidad, el **GABIMIL** notificará dentro de plazo de 3 tres días hábiles dicha irregularidad, el **PROVEEDOR** estará obligado a cambiar los productos rechazados por el Departamento de Adquisiciones, en un plazo no mayor a 24 horas, contado a partir del día siguiente de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que el oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la Carta de Invitación.

Si el **PROVEEDOR**, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el **GABIMIL** tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del **PROVEEDOR**, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**. La subsanación de los defectos no exime al **PROVEEDOR** a las multas y sanciones prevista en el contrato

SEPTIMA: PROVISIONES ADICIONALES
El **GABIMIL** solo reconocerá la provisión adicional de los bienes que expresamente hayan sido autorizados por escrito por la Máxima Autoridad del Gabinete Militar, toda provisión adicional no podrá sobrepasar el veinte por ciento (20%) del monto contratado.----------

OCTAVA: REAJUSTE DE PRECIO
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

a) El Jornal mínimo diario aprobado por el gobierno para actividades diversas no especificadas en la capital del país haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas.
b) El IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$P_1 = P_0 * \left(0,6 * \frac{S_1}{S_0} + 0,4 * \frac{IPC_1}{IPC_0} \right)$$

Dónde:

P_1 : Precio Reajustado.

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

P_0 : Precio adjudicado.

S_1 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al último mes en que fueron prestados los servicios.

S_0 : Jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la capital del país vigente al mes de la apertura de ofertas.

IPC_1 : Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al último mes en que fueron prestados los servicios.

IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al **GABIMIL** por el **PROVEEDOR**, la solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del **GABIMIL**.----------

NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de fiel cumplimiento del Contrato debe ser extendida mediante una Declaración Jurada, cuyo monto será de diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá ser presentada por el **PROVEEDOR**, dentro de los diez (10) días calendario desde la fecha de suscripción del Contrato. La liberación de la Garantía de Cumplimiento de contrato tendrá lugar 28 días después contados a partir de la fecha de cumplimiento total de las obligaciones del proveedor. ----------

DECIMA: ASPECTO TRIBUTARIO
El **PROVEEDOR** abonará el importe que corresponde a impuestos, tasas, aranceles o similares que afecten a las provisiones estipuladas en la cláusula tercera de este contrato, exonerando al **GABIMIL** de cualquier obligación, en este sentido el **GABIMIL** retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 y su reglamentación; además se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, conforme al porcentaje establecido por la disposiciones legales. ----------

DECIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

DECIMA SEDUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes.----------

DECIMA TERCERA: RESCISION DEL CONTRATO.
Se consideran causales de rescisión de contrato:

a) La falta de entrega de los bienes contratados por parte del **PROVEEDOR** en el plazo de 48 horas después de recepcionada la Orden de Compra.

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR JEFATURA

b) La entrega de los bienes contratados que no cumplan las características técnicas establecido en la Carta de Invitación.
c) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los Bienes contratados no aptos y que fueran entregados por el **PROVEEDOR**.
d) Además de estas causales el **GABIMIL** podrá rescindir administrativamente el contrato por los casos previstos en los incisos del Artículo 59 y de la Ley 2051/03.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince días para aportar las pruebas correspondientes.----------

DECIMA CUARTA: DE LA TERMINACION DEL CONTRATO
Se consideran causales de terminación del contrato las contempladas en los artículos 57 y 58 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------
DECIMA QUINTA: GENERALIDADES
Las partes acuerdan que el monto total expresado en la cláusula tercera del contrato es fijo e inamovible e incluye el pago de fletes e impuestos varios.----------

El **GABIMIL** no abonará suma extraordinaria en concepto de fletes e impuestos fuera de lo expresamente indicado en la propuesta de oferta.----------

DECIMA SEXTA: INTERPRETACIONES DEL CONTRATO
a) Las partes declaran que cumplirán de buena fe los términos de éste Contrato y la provisión en él señaladas. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
b) De no arribarse a una solución amistosa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y sus Reglamentos Modificatorios.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Equipos Médicos, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26(veintiseis) días del mes agosto del año dos mil quince.----------

NELSON T. FERNANDEZ CUELLAR
Chef DEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar

GRAL. BRIG JUAN J. CASACCIA FURIASSE
Ministro, Jefe del Gabinete Militar

DR. ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS
LA CASA DEL MEDICO S.A.- PROVEEDOR

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.